

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

11806 Enajenación en subasta pública de bienes.

Doña Carmen Martínez López, Recaudadora Adjunta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en el Servicio de Recaudación contra PROMOVEGA S.A., en relación con el expediente administrativo de apremio 5368/1995 con C.I.F.: A30230866 por la Jefa de Servicio de Recaudación Vía Ejecutiva, P.S. Resolución de 02/01/2002 de la Directora de la Agencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote único:

Naturaleza de la finca: Nave en planta de semisótano ubicada a la izquierda y derecha del conjunto según se mira al mismo desde la piscina. Su acceso se realiza desde la calle pública de la Urbanización El Alamillo por medio de una rampa por su lado derecho. Su superficie construida es de tres mil trescientos treinta metros con noventa y ocho decímetros cuadrados y útil es de tres mil doscientos doce metros con noventa y ocho decímetros cuadrados.

La mercantil Promovega Internacional, S.A., dueña de 3/86 partes indivisas, que se concretan en las plazas de garaje números 17, 50 y 86.

Finca Nº 37879, Tomo 1512, Libro 434, Folio 152, Inscripción 1.ª Registro de la propiedad de Mazarrón.

Valor de los bienes: 23.710,52 €.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 23.710,52 €.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 475 €.

La subasta tendrá lugar el día 15 de enero de 2004, a las 10 horas en el Salón de Actos de la Consejería de Hacienda, sita en Avda. Teniente Flomesta s/n. de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.- Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.- Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de la Consejería de Hacienda hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañadas de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público Regional por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.- Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.- Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Agencia Regional de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.- Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8.- De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9.- Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.- Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 14 de octubre de 2003.—La Recaudadora Adjunta, **Carmen Martínez López**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación
Instituto de Fomento

11745 Programa de ayuda para el desarrollo de una estrategia para el negocio electrónico en PYMES.

Antecedentes

Enmarcado dentro del Plan Regional para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región

de Murcia, esta acción tiene carácter estratégico para nuestra Comunidad Autónoma y persigue la creación de un entorno propicio para el inicio o el desarrollo del carácter innovador de las Pymes.

El objetivo final de este programa es el de promover el conocimiento, el desarrollo y la implantación de tecnologías de la información y la comunicación, centrado en el negocio electrónico, como un elemento más de desarrollo empresarial, ya como base para la consecución de los objetivos empresariales marcados, ya como objetivo empresarial en sí mismo. Para ello se ha propiciado y creado una metodología específica de aplicación a pymes por consultores declarados homologados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y que será la que se emplee para la obtención de la subvención prevista en este Programa.

El presente Programa se aprueba amparado en el Reglamento (CE) Nº 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis.

Objeto y beneficiarios

La implantación de dicha metodología en las PYMES murcianas, que mediante su aplicación generará una estrategia completa y específica para cada pyme, para el desarrollo óptimo de acciones de negocio electrónico, coherente con la actividad de la empresa y tendente a aumentar la eficacia y desarrollo económico de la empresa.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en el presente Programa exclusivamente las PYMES (según la definición establecida para las mismas por la Recomendación de la Comisión de la U.E. de 3 de abril de 1996, 96/280/CE) que dispongan de un centro de trabajo abierto en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y cuya actividad no esté comprendida en el sector del transporte, en la producción, transformación y comercialización de productos agrarios que figuran en el anexo I del Tratado C.E., o relacionada con la exportación.

Modalidad de ayuda

Subvención a fondo perdido de un máximo del 90% en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable aprobado, sin que la ayuda, acumulada a otras de minimis, pueda exceder de 100.000 euros en un periodo de tres años.

Requisitos

1. No haber iniciado el proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud.
2. La aplicación de esta metodología deberá ser llevada a cabo por el consultor seleccionado y previamente homologado por el INFO.
3. El proyecto deberá finalizar necesariamente, en el desarrollo de una estrategia específica para el beneficiario, conforme queda definida en la metodología desarrollada.
4. Declarar de forma responsable en el formulario que se facilitará al efecto, en su caso, las ayudas de

minimis obtenidas por el solicitante de la ayuda en los tres años anteriores.

Costes elegibles

Gastos en consultoría relativos al desarrollo de la metodología completa que concluya en la elaboración de una estrategia para el negocio electrónico, adaptado específicamente a la empresa beneficiaria.

Valoración

El número máximo de empresas que podrán obtener ayudas al amparo de este Programa bajo el procedimiento de concurrencia competitiva será de 24.

Para la selección de empresas, y con el fin de asegurar una adecuación óptima de la metodología al tipo de empresa, se tendrán presente los siguientes criterios:

- a) Estructura organizativa.
- b) Estructura comercial.
- c) Impacto de la acción en la empresa, incorporación de nuevas tecnologías.
- d) Incremento de la productividad.
- e) Efecto arrastre del proyecto en un sector o territorio.

Solicitudes y plazo

Los interesados deberán dirigir su solicitud en modelo anexo al Director del Instituto de Fomento, presentándose directamente o por correo en el Registro General de este Instituto, en los Registros de las respectivas delegaciones del mismo y de las Cámaras de Comercio de la Comunidad Autónoma, o bien mediante su presentación en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante todo el periodo de vigencia de los programas de ayudas contemplados en esta convocatoria, que se establece hasta el 21 de noviembre de 2.003.

Régimen

Las resoluciones estimatorias y desestimatorias deberán acordarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de prestación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

En todo aquello que no se oponga a lo previsto en el presente Programa, se aplicarán las Bases Generales de la Convocatoria de Ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para 2003, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 2, de 3 de enero de 2003.

Murcia, 16 de octubre 2003.—El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Patricio Valverde Megías**.

SOLICITUD DE AYUDA AL PROGRAMA DE DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA PARA EL NEGOCIO ELECTRÓNICO

Expediente n.º :

SOLICITANTE

Don _____

Domiciliado en _____

con D.N.I. _____

en representación de _____

con C.I.F./D.N.I. _____

En virtud de la convocatoria del programa de ayuda a las pymes para el desarrollo de una estrategia para el negocio electrónico en pymes, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y a tenor de los documentos que se adjuntan, solicita la concesión de una ayuda al amparo del programa indicado.

El solicitante declara que todos los datos que figuran en el presente impreso son ciertos y se compromete a destinar el importe de la ayuda que solicita a la finalidad indicada.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, se le informa de la incorporación de los datos personales contenidos en esta solicitud, así como de los que se recaben de la Agencia Estatal Tributaria, a un fichero automatizado denominado TERCEROS inscrito en la Agencia de Protección de Datos con el código nº 2031340119, cuyo responsable es el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, así como del tratamiento automatizado a que van a ser sometidos con la finalidad de gestionar los diferentes Programas y Actuaciones del Instituto de Fomento, en el marco de sus funciones de promoción y desarrollo de la economía regional e instrumento dinamizador y de apoyo a las empresas de la Región. Sus datos, a excepción de los relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias, podrían ser cedidos exclusivamente para el cumplimiento de dicha finalidad, en los términos y con las condiciones fijados en la citada Ley Orgánica. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos, mediante solicitud por escrito dirigida al Director del Instituto de Fomento, sito en Avda. de la Fama, 3 de Murcia, C.P.:30003.

Declaro expresamente haber informado a las personas cuyos datos personales se facilitan en esta solicitud acerca de la existencia del fichero, del tratamiento de dichos datos, de su finalidad, de los derechos que les asisten y de la identidad y dirección del responsable del tratamiento, así como de la posibilidad de cesión de dichos datos por el Instituto, en su caso, para el cumplimiento de la finalidad descrita.



_____ de _____ de 2003

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

DECLARACIÓN JURADA AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS PARA LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN Y AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS EN RÉGIMEN DE MINIMIS EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS

D./Dña. _____, con

NIF n.º _____ en representación de _____

en relación al presente proyecto para el que se solicita ayuda ante el Instituto de Fomento de la Región de Murcia. DECLARA que a la fecha de hoy **tiene/ no tiene**¹ concedidas y/o solicitadas las ayudas públicas citadas a continuación.

Además a la fecha de hoy tuvo y/o tiene concedidas y/o solicitadas las siguientes ayudas públicas bajo el régimen de minimis en los tres últimos años:

Organismo/ entidad pública	Reg. de minimis (Sí/No)	Fecha concesión o solicitud	Cuantía (EUROS)	
			Solicitada	concedida

DECLARACIÓN JURADA DE NO INICIO DE LA INVERSIÓN O GASTO

D./Dña. _____, con

NIF n.º _____ en representación de _____

en relación al presente proyecto para el que se solicita ayuda ante el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, DECLARA que a la fecha de presentación de su petición de ayuda **tiene/ no tiene**¹, iniciada la ejecución de las inversiones o gastos objeto del proyecto para el que solicita la ayuda.

Murcia, a _____ de _____ de 200

El representante legal de la empresa

Firma y sello.

¹ táchese lo que no proceda

MUY IMPORTANTE: De no aportar la documentación requerida en este impreso en el plazo de 10 días hábiles de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, el expediente se archivará previa resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de la citada ley.

Expediente n.º :

PROGRAMA DE DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA PARA EL NEGOCIO ELECTRÓNICO

DATOS DEL SOLICITANTE

EMPRESA: _____ C.I.F.: _____

Fecha de constitución: _____ Capital Social: _____ EUROS

Domicilio social: _____

C.P. - Localidad: _____ Telf.: _____

Fax.: _____ Correo Electrónico: _____ CNAE: _____

Representante Legal: _____ Cargo: _____

Persona de contacto para el proyecto: _____

Accionistas (indicando % participación de cada uno): _____

Equipo directivo: _____

Departamentos de la empresa : _____

	2003	2002	2001
Facturación (Euros)			
Estructura y personal:			
Nº. de Directivos/Técnicos	0	0	0
Nº. de Administrativos/Comerciales	0	0	0
Mano de obra	0	0	0
TOTAL	0	0	0

Estos datos se refieren a la fecha de cierre de cada ejercicio. En el caso del año en vigor, el número actual de empleados. El número de empleados corresponderá al número de unidades de trabajo / año (UTA), es decir, el número de asalariados a jornada completa empleados durante un año, constituyendo el trabajo a tiempo parcial o el trabajo estacional fracciones de UTA.

Actividad Principal: _____

Productos / Servicios más destacados : _____

Indique en porcentaje	Regional	Nacional	Internacional	TOTAL
Ventas				100
Compras				100

Tipo de Cliente: Final Detallista Mayorista Industrial
 (✓marque lo que proceda) Otros (Especificar): _____

Equipamiento TIC:

Nº de ordenadores _____ Red Local (Sí/No) _____
 Comunicación Externa (RTB,RDSI, ADSL, Cable, otros): _____
 Dispone de aplicación ERP o similar (Sí/No) _____
 Correo Electrónico (Sí/No) _____ Página WEB (Sí/No) _____
 ¿Compra por Internet? _____ ¿Vende por Internet? _____
 ¿Se ha publicitado en Internet? ¿Indique como? (Banner, pop up, otros) _____

Lugar, fecha y firma del solicitante

_____, a _____ de _____ de 2003 Fdo.: _____
 _____ Cargo: _____

AUTORIZACION DEL SOLICITANTE PARA RECABAR EL CERTIFICADO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Autorizo al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para recabar, ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la correspondiente certificación acreditativa de hallarse la empresa a la cual represento al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda Estatal, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y en los términos y con las garantías que se establezcan en el artículo 4.2 de la Orden de 18 de noviembre de 1999.

Murcia, a de2003

Fdo:

DECLARACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1/1995 DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA (BORM 3/4/95)

La empresa _____, en virtud de lo establecido en la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente, artículo 60, DECLARA:

- NO** desarrollar ninguna de las actividades enumeradas en el anexo IV de la referida ley.
- Desarrollar** la actividad descrita con el número _____ **no alcanzando**, sin embargo, el límite de producción o capacidad establecido en dicho punto que es de _____
- Desarrollar** la actividad descrita con el número _____ del anexo IV de la referida ley por un periodo **no superior** a dos años, siendo la fecha de comienzo de dicha actividad la de _____
- Desarrollar** la actividad descrita con el número _____ del anexo IV de la referida ley por un periodo superior a dos años.

Y para la justificación de tal circunstancia :

- Presenta Informe Ambiental** validado por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, más un compromiso explícito de su cumplimiento, o en su defecto **justificante de haber solicitado** dicha auditoría o validación ante dicha Consejería.
- No presenta** documentación alguna.
- Otros** (especificar)

Lo que sella y firma a efectos de tramitación de solicitud de ayuda al Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Firmado en _____ a de de 2003

El representante legal, D. _____

(Firma y sello de la empresa)

LEY 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM 3/4/95)

«Artículo 60.- Actividades e instalaciones sujetas a Auditoría Ambiental.

1. Como requisito imprescindible para la obtención de cualquier tipo de ayudas económicas o financieras por parte de la Administración Regional, las empresas incluidas en el Anexo IV cuyas actividades se encuentren en funcionamiento por un período superior a dos años, deberán presentar junto a la petición de ayuda un Informe Ambiental validado, resultante de la realización de una Auditoría Ambiental, con el compromiso explícito de su cumplimiento por parte del peticionario."

ANEXO IV

Actividades sujetas a auditoría ambiental

- | | |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Centrales térmicas convencionales, plantas de cogeneración y otras instalaciones de combustión con una potencia instalada total, igual o superior a 30 Megawattios térmicos. 2. Refinerías de petróleo. 3. Plantas de tratamiento y lavado de minerales con una capacidad igual o superior a 50 TM/hora. 4. Plantas de tostación, calcinación, aglomeración sintetización u otros usos de minerales metálicos con capacidad de producción superior a 3.000 TM/año de mineral procesado. 5. Fabricación de ferroaleaciones. 6. Acerías y fundiciones con una capacidad de producción superior a 1.000 Tm/año. 7. Galvanizado y revestimientos metálicos con una capacidad superior a 500 Tm/año. 8. Extracción, tratamiento y transformación de amianto. 9. Instalaciones de trituración, aserradero, tallado y pulido de la piedra con potencia instalada igual o superior a 50 C.V. 10. Fábricas de cementos con producción superior a 5.000 Tm/año. 11. Fabricación de vehículos automóviles. 12. Fabricación de vidrio de primer fundido con capacidad de producción superior a 5.000 Tm/año. 13. Fabricación de pinturas, lacas y barnices. 14. Fabricación de explosivos. 15. Fabricación de plásticos, caucho u otros elastómeros. | <ol style="list-style-type: none"> 16. Fabricación de fibras minerales artificiales. 17. Producción de fertilizantes químicos. 18. Producción de pesticidas. 19. Producción de lejías, sosas, detergentes y derivados con capacidad de producción superior a 750 Tm/año. 20. Industrias químicas destinadas a la fabricación de productos farmacéuticos o veterinarios. 21. Almazaras y refinerías de aceite de oliva y de orujo de aceitunas con producción superior a 100 Tm/año. 22. Instalaciones para el secado, curtido o salado de pieles y cueros con una producción anual superior a 20 Tm/año. 23. Instalaciones para el lavado, tintado o fabricación de fibras textiles. 24. Mataderos municipales o industriales con capacidad de sacrificio diario equivalente a 100 unidades de ganado vacuno y porcino, 300 unidades de ganado ovino o caprino y 500 unidades de ganado avícola. 25. Instalaciones para la transformación y conserva de productos agroalimentarios con producción superior a 750 Tm/año. 26. Plantas de tratamiento y eliminación de residuos industriales y en general de los caracterizados como tóxicos y peligrosos. 27. Plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos y asimilables a urbanos con capacidad igual o superior a 50 Tm/año. 28. Plantas de tratamiento de aguas residuales con capacidad igual o superior a 30.000 habitantes equivalentes/día. |
|---|---|

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Impreso de Solicitud Normalizada, compuesto de:
 - Solicitud de ayuda.
 - Declaración jurada de ayudas públicas solicitadas o recibidas para la actividad o finalidad para la que se solicita la subvención.
 - Declaración jurada de no inicio de la inversión o gasto.
 - Impreso de datos del solicitante.
 - Autorización para recabar el certificado de obligaciones tributarias (opcional).
 - Declaración sobre cumplimiento de la ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM 3/4/95).

- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
- Fotocopia del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en su caso.
- Escritura de Constitución, en el caso de personas jurídicas o D.N.I. en el caso de personas físicas. En el caso de personas jurídicas se deberá acreditar la representación.
- Certificado original de la titularidad bancaria de la cuenta que se designe para el cobro de la subvención.
- Solicitud de inscripción, o Inscripción en el Registro Industrial o en el de Actividades Turísticas, si procediese, por la actividad de la empresa solicitante.

Independientemente de lo establecido el solicitante podrá presentar y el Instituto solicitar cualquier otro documento, en función de las necesidades de cada uno de los programas específicos, para verificar el cumplimiento de los requisitos.

OFICINAS DE REGISTRO

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> OFICINA CENTRAL MURCIA :
Avda de la Fama, 3
Tlf.: 968 36 28 00 - Fax: 968 36 28 40 - 30003 MURCIA | <input type="checkbox"/> OFICINA YECLA – INFO/CÁMARA
Avda. de la Feria, s/n
Tlf.: 968 71 80 03 – Fax: 968 79 42 56 - 30510 YECLA |
| <input type="checkbox"/> OFICINA CARTAGENA:
Pol. Ind. Cabezo Beaza -C/. Berlín, Parcela 3-F
(Edifc.CEEIC) Tlf.: 968 50 88 08/02
Fax: 968 50 85 05 - 30395 CARTAGENA | <input type="checkbox"/> OFICINA CARAVACA DE LA CRUZ – INFO/CÁMARA
C/. de las Monjas, 12 Tlf.: 968 70 11 77
Fax: 968 70 10 97
30400 CARAVACA DE LA CRUZ. |
| <input type="checkbox"/> OFICINA LORCA- INFO/CÁMARA
C/. Pío XII, 27 (Cámara de Comercio).
Tlf.: 968 46 73 70 - Fax: 968 46 78 97 - 30800 LORCA | <input type="checkbox"/> OFICINA SAN JAVIER – INFO/CÁMARA
Dependencias Municipales – Parque Almansa
Tlf.: 968 19 20 32 - Fax: 968 19 16 40 - 30730 SAN JAVIER |
| <input type="checkbox"/> OFICINA MAZARRÓN - INFO/CÁMARA
Plaza del Salitre, s/n
Tlf. y Fax: 968 59 25 64 - 30870 MAZARRÓN | <input type="checkbox"/> OFICINA ÁGUILAS – INFO/CÁMARA
C/. Coronel Pareja, 2
Tlf.: 968 44 75 68 - Fax: 968 44 70 13 - 30880 ÁGUILAS |

4. ANUNCIOS

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

11389 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

Expediente	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
200355120582	674/03	Construc. Judivier, S.L.	Cabezo de Torres- Murcia	6.010,13 €
200355130597	699/03	Cememur, S.L.	Puebla de Soto- Murcia	4.507,62 €
200355130597	699/03	Murhogar, S.L. (Resp.solidaria)	Murcia	4.507,62 €
200355110877	745/03	IFC Cimentaciones Especiales, S.A	Murcia	1.502,54 €
200355110954	814/03	Agroempleo E.T.T., S.L.	Los Alcázares	4.507,00 €

Murcia, 3 de octubre de 2003.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11391 Notificación de liquidaciones de órdenes resolutorias de recursos de alzada interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transporte.

Por la presente notificación, pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que se han emitido las liquidaciones correspondientes a Órdenes resolutorias dictadas por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en materia de Sanciones de Transportes.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de éste Anuncio en el Boletín Oficial, para que comparezcan en Servicio de Inspección y Sanciones, sito en Plaza Santoña, N.º 6, Murcia, a fin de ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 1 de octubre de 2003.—El Vicesecretario, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.